

CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports

CIF P0305900-C



PLIEGO TECNICO PARA LA ADJUDICACION DEL DERECHO DE EXPLOTACION DE LAS CANTINAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CREVILLENT,2016

1.- OBJETO

El presente tiene por objeto la adjudicación del derecho de explotación de la cantina de las siguientes instalaciones deportivas de Crevillent:

CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL

CIUDAD DEPORTIVA JUAN FRAN TORRES (cuando finalicen las obras)

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Dadas las distintas características de las instalaciones se establecen unas condiciones comunes para todas ellas y otras especificas para cada una de las instalaciones citadas.

CONDICIONES COMUNES

El desarrollo de la adjudicación vendrá dado por el obligado cumplimiento de las siguientes actividades:

- 1. <u>Cumplimiento</u> de las normativas contempladas en la Ley del Deporte de Comunidad Valenciana en su capitulo 3 articulo 88 punto j, en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas.
- 2. Cumplimiento de la normativa al respecto en materia de dispensa de bebidas en envases de plástico y envases sin cierre hermético (botellas).
- 3. **Dotar** a las instalaciones con personal apto y en número suficiente para una correcta y eficaz prestación del servicio, velando por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y disponiendo los mismos de la acreditación de personal autorizado para la manipulación de alimentos.
- 4. Cualquier relación jurídica de naturaleza laboral, civil, tributaria, o de otro tipo, que adopte el adjudicatario con motivo de la gestión de los Programas deportivos aprobados, será por su cuenta y riesgo sin que implique, en ningún caso, relación directa o subsidiaria con el Ayuntamiento de Crevillent.
- 5. **El personal a cargo del servicio** mantendrá en todo momento una presencia adecuada a la prestación de un servicio público y de índole deportiva, otorgando un trato correcto a los usuarios.
- 6. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los recintos de la cantina, manteniendo en todo momento la cantina, sus instalaciones y anejos en perfecto estado de conservación, realizando a costa del adjudicatario las obras de mantenimiento y el equipamiento que fueran necesarios, hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse en condiciones de uso normal, en cualquier caso, al comienzo de la prestación del servicio objeto del presente contrato se realizará un inventario general de las instalaciones, quedando obligado el adjudicatario a la reposición de todos aquellos elementos que no estén en suficientes condiciones de uso al final del periodo de adjudicación. Las mejoras que el adjudicatario realice en las instalaciones, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Crevillent a la finalización del periodo de adjudicación objeto del presente contrato.



CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports

CIF P0305900-C

- 7. Suscripción de una póliza de seguro por importe mínimo de 300.000 €, que asegure el riesgo de incendio y daños catastróficos que pudieran afectar a las instalaciones y personas, así como seguro de responsabilidad civil, frente a terceros, de daños de cuantía suficiente, en cualquier caso, el adjudicatario responderá frente a terceros de los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de ordenes impuestas por el Ayuntamiento.
- 8. Sufragar el gasto de mantenimiento de las instalaciones, así como de los suministros de agua, energía eléctrica, recogida de basuras, residuos industriales, aguas sobrantes y cuantos impuestos de cualquier índole correspondan al titular de la actividad.
- 9. Las cantinas de las instalaciones deberán permanecer abiertas siempre que exista alguna actividad deportiva en las instalaciones, especialmente los fines de semana, debiendo comunicar al Ayuntamiento su cierre cuando exista causa justificada, igualmente se solicitará autorización para prestar servicio por actividades distintas a las propias de la instalación.

DIAS APERTURA DE LAS CANTINAS

DEFICITION DE LA CONTINUE				
INSTALACION	LUNES A VIERNES	SABADO Y DOMINGO		
CAMPO FUTBOL	OPCIONAL CONDICIONADO AL HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACION	OBLIGATORIO DE 9 A 22 HORAS		
CD JUAN FRAN TORRES	OPCIONAL CONDICIONADO AL HORARIO DE APERTURA DE LA INSTALACION	OBLIGATORIO DE 9 A 20 HORAS SABADO DE 9 A 14 HORAS DOMINGO		

- La cantina de la CD JUANFRAN TORRES queda exenta del servicio por estar en obras de remodelación general de la instalación, el concesionario asumirá el servicio cuando la instalación esté remodelada.
 - 10. **GESTIONAR** por si misma la actividad objeto de la concesión por su propia cuenta y riesgo en lo que se refiere a adquisición de productos, material y contratación laboral, no ostentando para tales actos representación de la corporación, respondiendo en todo caso con su patrimonio de las deudas que contraigan en la prestación del servicio.
 - 11. No podrá instalar o adosar a las cantinas elementos auxiliares o publicidad sin autorización del órgano competente del Ayuntamiento.



CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports

CIF P0305900-C

CONDICIONES PARTICULARES

1.-CANTINA del CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL

Dado que esta cantina reúne las condiciones higiénico-sanitarias que establece la Conselleria de Sanidad y Consumo, se autoriza en la misma su uso como **cantina-cocina**, pudiendo preparar comidas perecederas, siempre que las mismas se conserven y expongan para su venta en elementos sanitarios (vitrinas frigoríficas fabricadas para tal efecto.

VENTA Y DISPENSA DE BEBIDAS Y COMIDAS

Se remite a lo especificado en las condiciones comunes primera y segunda.

PRECIOS DE VENTA

Los precios para la venta de bebidas y comidas serán establecidos por el Ayuntamiento, de común acuerdo con el adjudicatario, siendo los mismos no superiores a los que rijan en los establecimientos de análoga clase de la localidad.

El adjudicatario queda obligado a mantener a la vista del público lista de precios debidamente visada por el organismo competente, de conformidad con las normas que rigen la materia, asi como un libro de reclamaciones debidamente diligenciado.

EQUIPAMIENTO

Será a cargo del adjudicatario la adecuación y equipamiento de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente, como mínimo aportará el siguiente equipamiento

- 1 EXPOSITOR PARA CONSERVACION DE ALIMENTOS
- 1 MICROONDAS
- 1 EXPOSITOR VITRINA REFRIGERADA PARA ALIMENTOS
- 1 CAFETERA
- 1 NEVERA CONSERVACION BEBIDAS

Los demás enseres y material fungible (vajillas, cubertería, etc.) será a cargo del adjudicatario

2.-CANTINA CIUDAD DEPORTIVA JUANFRAN TORRES (EXENTA DEL SERVICIO HASTA REMODELACION)

Dado que esta cantina reúne las condiciones higiénico-sanitarias que establece la Conselleria de Sanidad y Consumo, se autoriza en la misma su uso como **cantina-cocina**, pudiendo preparar comidas perecederas, siempre que las mismas se conserven y expongan para su venta en elementos sanitarios (vitrinas frigoríficas fabricadas para tal efecto.

VENTA Y DISPENSA DE BEBIDAS Y COMIDAS

Se remite a lo especificado en las condiciones comunes primera y segunda.





CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports

CIF P0305900-C



PRECIOS DE VENTA

Los precios para la venta de bebidas y comidas serán establecidos por el Ayuntamiento, de común acuerdo con el adjudicatario, siendo los mismos no superiores a los que rijan en los establecimientos de análoga clase de la localidad.

El adjudicatario queda obligado a mantener a la vista del público lista de precios debidamente visada por el organismo competente, de conformidad con las normas que rigen la materia, asi como un libro de reclamaciones debidamente diligenciado.

EQUIPAMIENTO

Será a cargo del adjudicatario la adecuación y equipamiento de las instalaciones de acuerdo con la normativa vigente, como mínimo aportará el siguiente equipamiento

- 1 EXPOSITOR PARA CONSERVACION DE ALIMENTOS
- 1 MICROONDAS
- 1 EXPOSITOR VITRINA REFRIGERADA PARA ALIMENTOS
- 1 CAFETERA
- 1 NEVERA CONSERVACION BEBIDAS

Los demás enseres y material fungible (vajillas, cubertería, etc.), será a cargo del adjudicatario

30/05/2016

COORDINATOR ITDDMM

Fco. Serna González



CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports
CIF P0305900-C

ANEXOS:



PRECIOS CANTINAS INSTALACIONES DEPORTIVAS 2016

BEBIDAS

PRECIO	CONCEPTO
0.80	Café Solo
0.80	Café solo desca maqui o sobre
0.90	Café cortado
0.90	Café cortado descafeinado maquina o sobre
1.10	Café con leche natural
1.10	Café con leche descafeinado maquina o sobre
1.00	Bombón
1.00	Bombón descafeinado maquina o sobre
1.00	Taza de leche
1.00	Vaso de leche
0.70	Infusiones
1.10	Taza chocolate
1.00	Zumos
1.00	Batidos o choles
1.00	Vaso coca-cola y fanta
1.00	Tónica y bitter SIN ALCOHOL
0.60	Agua pequeña
1.00	Agua grande
1.00	Agua mineral con gas
1.00	Agua vichy
1.20	Vaso cerveza sin alcohol
1.00	Bios frutas

TAPAS Y APERITIVOS

PRECIO	CONCEPTO
1.50	Pincho tapas con pan
1.00	Aceitunas plato
0.80	Patatas, Cacahuetes y torrat
1.00	Boquerón en vinagre Rabanera pequeña
0.30	Huevos duros
1.00	Tapas sin pan
0.80	Tramusos
1.50	Habas plato pequeño
2.00	Habas plato grande
1.00	Empanadilla



CONCEJALIA DE DEPORTES

Consell Municipal d'Esports





MEDIAS TOSTADAS

PRECIO	CONCEPTO
1.00	Tostada aceite o mantequilla
1.10	Tostada tomate
1.50	Tostada Jamón Serrano
1.20	Tostada Jamón York
1.20	Tostada Queso
1.20	Tostada Chorizo o Salchichón
1.20	Tostada mantequilla y mermelada
1.70	Tostada Jamón Serrano y Queso
1.30	Tostada Jamón York y queso
1.30	Tostada Chorizo y Queso
1.30	Tostada Salchichón y Queso
1.70	Tostada tomate y Jamón serrano
1.50	Tostada tomate y Jamón York
1.40	Tostada tomate y queso
1.30	Tostada tomate y atún
1.70	Tostada tomate y anchoas
1.40	Tostada tomate y queso fresco
2.00	TOSTADA ENTERA DE JAMÓN YORK
1.40	TOSTADA ENTERA CON ACEITE Y MANTEQUILLA

BOCADILLOS

PRECIO	CONCEPTO
2.50	Jamón serrano
2.00	Jamón York
2.00	Chorizo
2.00	Salchichón
2.00	Queso
1.50	Tortilla 1 huevo
2.00	Tortilla 2 huevos
2.00	Tortilla Española
2.50	Anchoas
2.00	Atún
2.50	Longanizas y morcillas

BOLLERIA

PRECIO	CONCEPTO
0.50	Magdalena unidad
1.00	Valencianas paquete 2
1.00	Ensaimada

NOTA: El importe de los productos indicados no podrán superar estas cuantías CUALQUIER VARIACIÓN DE PRECIOS SERÁ AUTORIZADA POR EL AYUNTAMIENTO